Hordinario Martes 18 de Henero de 1735

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella Martes diez y ocho de Henero de mill setecientos treinta y cinco los muy Ill.es Señores Murcia se Juntaron a Celebrar Cauildo hordinario como lo acostumbran es, a sauer D.n Diego de Belasco y Cordoua Correxidor de esta ciu.d Don Francisco Rocamora D.n Luis Menchiron D.n Diego Zarzoza Don Alexo Manarresa D.n Christoual de Lison Don Pedro de Torres: D.n Juan de Torres Monsalue: D.n Gines Ayllon: D.n Juan Galtero D.n Joseph Julian Sanchez y Don Joseph Nicolas Rocamora Rexidores =

Seiendo Juan Bauptista Merelo: Joseph de Huertas: Francisco Toledano Agustin de Huertas Bernaue Ballejo Joseph Auadia: y Lorenzo Alonso de Molina Jurados =

Gracia de tablas de Carnizeria

La Ciudad en vista de lo manifestado por el S.r D.n Fran.co Rocamora Rexidor Fiel Executor actual hace gracia a Vicente Bañon de la quarta tabla de Cortar Carne de macho en las carnizerias publicas en lugar y por la ausencia de Domingo Hortin = Y por lo respectiuo, a la de la Carnizereta de Bidrieros hace la misma Gracia a Vicente Segura; que es la que tenia el d.ho Vicente Bañon: Y Acordo se les haga sauer para que antes de entrar a su uso den las fianzas de seguro que se acostumbra =

El abasto de nieue se Corra al preg.n

La Ciudad Acuerda se corra al pregon el abasto de nieue para este presente año por lo adelantado del tiempo por si hubiese Persona que quisiese hacer postura en arrendamiento lo Execute =

Sobre si los arrendadores de la nieue an cumplido las condiciones de su cont.ta

La Ciudad Acuerda que el S.r D.n Juan Galtero Rexidor Comisario del abasto de nieue Reconozca las Condiciones de la Escriptura Otorgada por los arrendadores actuales de este abasto Y si an Cumplido con ellas Y de lo que de esta diligencia resultare traiga razon =

Quenta del aru.o de la Carne

La Ciudad aprueua la quenta que por relacion Jurada da D.n Juan de Mula fiel de las Carnizerias como Administrador del aruitrio de quatro marauedis en libra de Carne que se Concedio por su Mag.d para la paga de utencilios de lo procedido de dho Impuesto, desde primero de Henero, hasta Veinte y Cinco de Mayo del año pasado de proximo en que Zeso; por la que parece ymporta el cargo treinta y quatro mill seiscientos sesenta y Cinco R.s y dos marau.s Y la Data treinta y un mill quinientos treinta y nueue r.s y Veinte m.rs resultando de alcance contra d.ho Administrador tres mill Ziento Veinte y Zinco Rea.s y diez y seis marauedis; quedando por efectos de este aruitrio seis mill Ochocientos setenta y Zinco Rea.s y diez y seis marau.s los tres mill Ziento Veinte y Zinco rea.s y diez y seis mar.s en que resulta alcanzado d.ho Administrador Y los tres mill setecientos y Zinquenta